

## Actualización sobre la acreditación de Ciudad de Humedal

### Antecedentes

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 12ª reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la Resolución XII.10 sobre la acreditación de *Ciudad de Humedal* de la Convención de Ramsar “a fin de promover la conservación y el uso racional de los humedales y la cooperación regional e internacional, así como de generar beneficios socioeconómicos sostenibles para la población local”.
3. En el párrafo 11 de la resolución, la Conferencia de las Partes  
*DECIDE examinar los progresos en la aplicación y la financiación del marco y el sistema voluntario de acreditación en la COP13.*

### Aplicación

4. En su 53ª reunión (SC53, mayo-junio de 2017), el Comité Permanente adoptó la Decisión SC53-14, cuyo texto es el siguiente:

#### *El Comité Permanente:*

- *confirmó la composición del Comité Asesor Independiente hasta la COP13, tal como se establecía en la Resolución XII.10, con la excepción de que la Presidencia sería Túnez y la Copresidencia sería la República de Corea, mientras que ONU-Hábitat sería miembro del Comité;*
  - *acogió con beneplácito la oferta del RRC-EA de participar en el CAI;*
  - *acordó que la participación de la Secretaria General o su designado en el CAI debería ser mayormente simbólica;*
  - *confirmó que la función administrativa de la Secretaría debería ser mínima y debería limitarse a la recepción de solicitudes y su envío al CAI, sin que ello repercutiera en la financiación con cargo al presupuesto básico (esto significa que el funcionamiento del CAI y la traducción de solicitudes de acreditación de Ciudad de Humedal y otros documentos pertinentes deberían financiarse con fondos externos que deberían ser recaudados por el CAI);*
  - *tomó nota de las enmiendas específicas propuestas al documento SC53-16, presentadas por Sudáfrica; y*
  - *acordó prorrogar el plazo para la presentación de solicitudes de acreditación de Ciudad de Humedal hasta el 31 de octubre de 2017.*
5. En su 54ª reunión (SC54, abril de 2018), el Comité Permanente se reunió a puerta cerrada para examinar el informe del Comité Asesor Independiente (CAI) y las propuestas para Acreditación de Ciudad de Humedal, que figuraban en el documento SC54-28.2. El informe incluía: un

informe acerca del procedimiento que se había seguido; un resumen de los resultados; los nombres de las ciudades cuya acreditación como Ciudad de Humedal se recomendaba; y recomendaciones para mejoras en el proceso de solicitud y selección. El Comité Permanente adoptó la Decisión SC54-14, cuyo texto es el siguiente:

*El Comité Permanente decidió que el informe del Comité Asesor Independiente sobre la Acreditación de Ciudad de Humedal se sometería a un examen ulterior y se publicaría en la COP13 y que la lista de la acreditación de Ciudad de Humedal quedaría en suspenso hasta entonces.*

6. Durante los preparativos para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, algunas Partes expresaron varias peticiones a la Secretaría. Por ejemplo:
  - que se debería publicar la lista de ciudades propuestas; y
  - que se debería invitar a las ciudades propuestas a la COP13 para que participaran en una ceremonia en la que se entregarían certificados a sus representantes.
7. En lo que respecta a la primera de estas peticiones, la Secretaría señaló que esto se oponía a la decisión del Comité Permanente. En lo que respecta a la segunda petición, señaló que la resolución específica que los certificados serían entregados por la Secretaría General a las Autoridades Administrativas de Ramsar de los países correspondientes. Tras intercambiar abundante correspondencia con los países correspondientes y el Equipo Ejecutivo, se acordó que se informaría a las Autoridades interesadas que sus candidaturas se remitirían a la COP a fin de que pudieran hacer los arreglos para que los representantes de las ciudades participasen en la COP13.
8. Al examinar el programa de trabajo provisional para la COP13, y tras consultar al Equipo Ejecutivo, la Secretaría ha incluido espacio en el programa para lo siguiente:
  - consideración del informe del Comité Permanente a la COP13, para su aprobación; y de sus recomendaciones respecto al examen de la aplicación; y
  - entrega de los certificados de acreditación de Ciudad de Humedal, en la que las Autoridades Administrativas de Ramsar podrán ir acompañadas de los alcaldes y otros representantes de las ciudades que se están acreditando.
9. El CAI facilitó una estimación del tiempo que sus miembros habían dedicado al proceso de acreditación de Ciudad de Humedal y la Secretaría identificó las actividades que se habían llevado a cabo para prestarle apoyo. Esta información figura en el Anexo 1.

#### Recomendación

9. Se prevé que el Comité Permanente informe a la Conferencia de las Partes lo siguiente:
  - a. los nombres de las ciudades propuestas para la acreditación de Ciudad de Humedal; y
  - b. los progresos realizados en la aplicación del sistema de acreditación de Ciudad de Humedal y su financiación.
10. En lo que respecta al punto 9.a., considerando que no se ha redactado un informe por escrito, se presume que el Comité Permanente presentará un informe oral. El Comité Permanente tal vez desee considerar si recomendará a la Conferencia de las Partes que este tema se trate a puerta cerrada, como fue el caso en su 54ª reunión.

11. En lo que respecta al punto 9.b., y teniendo en cuenta el informe del CAI que figura en el documento SC54-28.2 y la aparente falta de claridad de la Resolución XII.10 respecto a determinados aspectos de la aplicación del sistema de acreditación de Ciudad de Humedal, el Comité Permanente tal vez desee recomendar que la COP13 proporcione más aclaraciones al respecto.

## **Anexo 1**

### **Tiempo asignado por el Comité Asesor Independiente al proceso de acreditación de Ciudad de Humedal y apoyo proporcionado por la Secretaría**

#### **1. Tiempo asignado por el Comité Asesor Independiente:**

- Elaboración de formularios de evaluación y orientación para las ciudades y Jefes de las Autoridades Administrativas: 5 días (borrador preparado por un representante de ONU-Hábitat)
- Examen de 22 solicitudes, recomendación sobre acreditación, informe al Comité Permanente: 24 días

#### **2. Apoyo proporcionado por la Secretaría:**

- Contribución a la elaboración de formularios de evaluación y orientación para las ciudades y Jefes de las Autoridades Administrativas.
- Preparativos para las reuniones 52<sup>a</sup>, 53<sup>a</sup> y 54<sup>a</sup> del Comité Permanente; elaboración de planes y calendarios; aclaraciones sobre el proceso (por ejemplo, función de ONU-Hábitat, función de la Secretaría); preparación de documentos para el Comité Permanente, como informes sobre el proceso, solicitudes de orientación y opciones para la aplicación.
- Recepción, verificación de la documentación recibida por la autoridad apropiada y remisión de las solicitudes al Comité Asesor Independiente.
- Preparativos para la COP13: aclaraciones sobre el proceso, incluidos intercambios con las Partes Contratantes y el Equipo Ejecutivo (por ejemplo, participación de representantes de las ciudades, inclusión de puntos en el orden del día de la COP13); organización de la ceremonia de acreditación; y comunicaciones.
- Preparación de certificados de acreditación y comunicaciones.